ACUERDO NÚMERO 012
Julio 07 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, SE ADOPTAN ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA DE SEPARACION EN LA FUENTE Y EL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase copia del presente acuerdo a la Secretaría Jurídica del Departamento de Risaralda, para su respectiva revisión, de acuerdo con el **artículo 305, numeral 10 de la Constitución Política** y archívese un ejemplar.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde Municipal

JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS
Vo. Bo. Secretario Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 012
(JULIO 07 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, SE ADOPTAN ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y EL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente las otorgadas por el Artículo 313 # 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito presentar ante ustedes honorables concejales y concejalas esta importante iniciativa que si bien es cierto tiene su alcance en la jurisdicción del territorio municipal esta trasciende en el campo social y del medio ambiente, no es desconocido para ustedes ni para mí la necesidad que hoy se tiene en nuestra localidad de promover una cultura ciudadana en el campo de la protección ambiental y la generación de hábitos saludables para la población; solo basta caminar las calles de la ciudad para observar los basureros a cielo abierto y si bien es cierto las autoridades hacen grandes esfuerzos para erradicar los mismos, casi siempre estos resultan infructuosos; incluso se evidencia la existencia de gran cantidad de normas legales que apuntan a evitar este tipo de prácticas por parte de la comunidad, pero casi siempre estas son de tipo general, lo que hace necesario contextualizarlas en el territorio local de tal forma, que sean efectivas y realmente produzcan un efecto positivo en la comunidad, involucrando desde los niños hasta los adultos mayores, entendiendo que todos y todas podemos aportar para vivir en un ambiente sano.

Afirman los expertos que aproximadamente el 51% de los residuos que llegan a los rellenos sanitarios tienen potencial para ser aprovechados o reutilizados, lo cual haría posible alargar la vida útil de estos y que decir de los beneficios que traería para la población en general, si se optara por adquirir una cultura de separación en la fuente, de la misma forma promoviendo en la comunidad y en las autoridades un trabajo armónico que permita dignificar la labor de nuestros recicladores de oficio.

En los últimos años Dosquebradas ha venido incrementando su población de una manera exponencial y con ello su generación de residuos sólidos, es hora entonces de adentrarnos en un mundo que tiende cada vez más hacia el aprovechamiento de los residuos dando cumplimiento a las normas legales existentes y especialmente en temas como la formalización de los recicladores de oficio, (claves en el proceso de gestión de los residuos), es evidente entonces que debemos luchar

sin tregua entre todos para concientizar a la comunidad que debemos actuar ahora mismo y empezar desde ya **A SEPARAR EN LA FUENTE, REDUCIR, REUTILIZAR Y RECICLAR,** según datos de la ONU si la población continua creciendo como se prevé, para el año 2050 podríamos necesitar el equivalente a 3 planetas para satisfacer nuestras exigencias, lo que muestra un panorama sombrío y desolador si no aprendemos a gestionar adecuadamente nuestros residuos.

Se sustenta este importante Proyecto en la normatividad legal vigente contemplada en la Constitución Nacional de Colombia Artículos 313, 365, 366, Ley 142 de 1994 (Régimen de los servicios públicos domiciliarios), Ley 511 de 1999 (Día nacional del reciclador y del reciclaje), Decretos Presidenciales Nª 2981 de 2013 y Nº 596 de 2016, Resolución 276 de 2016 (Ministerio de Vivienda ciudad y territorio), Resolución 2184 de 2019 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), Sentencias de la Corte T-724 de 2003, T-291 de 2009, T-783 de 2012, en las cuales se hacen pronunciamientos sobre los recicladores de oficio como sujetos de especial protección constitucional y sobre la necesidad de promover acciones afirmativas a su favor.

IMPACTO FISCAL

Es a la Secretaria de Hacienda a quien le corresponde expedir la respectiva certificación de impacto fiscal en el marco del mediano plazo por competencia legal.

El presente Proyecto de Acuerdo coincide plenamente con los proyectos, actividades y metas del Plan de Desarrollo Dosquebradas Empresa de Todos 2020-2023.
3.4 LÍNEA ESTRATÉGICA 3- TERRITORIO AMBIENTAL
3.1.7: UNIDOS POR UNA DOSQUEBRADAS LIBRE DE BASURAS: 3.1.7.292 - 3.1.7.293-3.1.7.295
3.1.9: POR UNA CIUDAD EDUCADA Y PARTICIPATIVA:3.1.9.302

Es entonces perentorio iniciar una campaña muy fuerte de concientización y cultura ciudadana que nos permita luchar por una ciudad limpia alejada de problemas de salubridad y contaminación ambiental.

Conocedor del espíritu altruista y de amor por este municipio que hay en cada uno de los compañeros y compañeras colegas, tengo la seguridad de contar con el apoyo que requiere este proyecto de gran beneficio para la comunidad en general.

Con respeto y Admiración

Atentamente

JOSE HUMBERTO GARCÍA MORALES
CONCEJAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 012
(JULIO 07 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, SE ADOPTAN ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y EL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA
En uso de sus facultades legales y constitucionales y especialmente las otorgadas por el Artículo 313 # 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Alcalde municipal a través de las diferentes secretarias de despacho promoverá acciones afirmativas reales y efectivas que impacten positivamente a la comunidad de recicladores de oficio del municipio, dando cumplimiento en la Constitución Política y la Ley, los Decretos 1077 de 2015 y 596 de 2016, o normas que lo sustituyan, sobre las responsabilidades de entes municipales frente a la población de recicladores.

ARTICULO SEGUNDO: El alcalde municipal a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario Y Gestión Ambiental o quien haga sus veces, formulara el esquema operativo de aprovechamiento, con la participación de las organizaciones de recicladores legalmente establecidas o en proceso, siguiendo los parámetros establecidos por la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: En el marco de las estrategias definidas en el programa de aprovechamiento del PGIRS, la Secretaria de desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán implementar de manera permanente y coordinada campañas educativas, con la finalidad de concientizar a los usuarios sobre el reciclaje, el reúso, el aprovechamiento y la adecuada presentación de los residuos aprovechables. (Artículo 2.3.2.5.2.1.3 Decreto 596 de 2016).

ARTÍCULO CUARTO: En el marco del programa de aprovechamiento del PGIRS municipal y en cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019, artículo 4, (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) se adopta en el municipio el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así:

A) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.

B) Color blanco para depositar residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.

C) Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

ARTICULO QUINTO: El Alcalde municipal a través de la secretaria de Desarrollo Agropecuario Y Gestión Ambiental promoverá programas proyectos y actividades de acuerdo al PGIRS municipal, tendientes a incentivar la comunidad a realizar procesos de separación en la fuente, reciclaje, reducción y reutilización de los residuos sólidos, de acuerdo a las competencias que le permite la ley.

ARTICULO SEXTO: Las empresas prestadoras del servicio de aseo en el municipio de Dosquebradas Risaralda deberán capacitar en materia de separación en la fuente, reciclaje y protección ambiental. Al igual que deberán brindar, formación a sus clientes mínimamente una vez al año en cada comuna y/o corregimiento del municipio en las materias que establece la Ley.

ARTICULO SEPTIMO: Para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, la Administración Municipal publicará a través de su oficina de prensa y comunicaciones o quien haga sus veces, su redes sociales y medios de comunicación, campañas de protección ambiental, correcto manejo de los residuos sólidos generados por la población de manera permanente buscando con ello impactar positivamente la población en general.

ARTICULO OCTAVO: La administración municipal deberá rendir informe anual a la Corporación Concejo Municipal sobre el cumplimiento y avances del presente acuerdo en el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año.

ARTÍCULO NOVENO: El presente artículo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

ROBERT SANCHEZ OSORIO
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 012
(JULIO 07 DE 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS SOBRE CONTROL, PRESERVACIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO ECOLÓGICO, SE ADOPTAN ESTRATEGIAS PARA PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA DE SEPARACIÓN EN LA FUENTE Y EL RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

CERTIFICACIÓN

Que el presente acuerdo fue debatido y aprobado por la comisión tercera el día (22) de junio de dos mil veintidós (2022) y aprobado en sesión plenaria el día (07) de julio del mismo año, cumpliéndose así con los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 3, de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES**
Concejal

FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: junio 02 de 2022.

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISIÓN:

Me permito remitir el Acuerdo Municipal No.012 del 07 de julio del año dos mil veintidós (2022), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 12 de julio de dos mil veintidós (2022).

ROBERT SANCHEZ OSORIO
Presidente